

Referencia:	2019/00039662F
Asunto:	Redacción del Plan de Autoprotección de la Estación de guaguas de Morro Jable y del Plan de Autoprotección de la Estación de guaguas de Puerto del Rosario

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 00039662F
Ref.: RCHO/CPS/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha de fecha 08.12.2020, relativa a la adjudicación del contrato de servicio para la redacción e implantación de los planes de autoprotección de las estaciones de guaguas de Morro Jable y de Puerto del Rosario, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/2610 de fecha 18.06.2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la redacción e implantación de los planes de autoprotección de las estaciones de guaguas de Morro Jable y de Puerto del Rosario, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de once mil ochocientos setenta y siete euros (11.877,00€), incluido el IGIC. El objeto de los lotes:

Lote nº 1: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable.

Lote nº 2: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de 777,00€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de once mil cien euros (11.100,00€), excluido el IGIC.

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de once mil ochocientos setenta y siete euros (11.877,00€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de setecientos setenta y siete euros (777,00€), con

cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400E 22706 22020002028 y nº 140 4400E 22706 22020002027.

Lote 1: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable

Anualidad	Importe sin IGIC	IGIC (7%)	Importe Total
2020	4.003,93€	280,28€	4.284,21€
2021	1.601,57€	112,11€	1.713,68€
Total	5.605,50€	392,39€	5.997,89€

Lote 2: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario

Anualidad	Importe sin IGIC	IGIC (7%)	Importe Total
2020	3.924,65€	274,73€	4.199,38€
2021	1.569,85€	109,89€	1.679,74€
Total	5.494,50€	384,62€	5.879,12€

Tercero.- El día 01.07.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 16.07.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.07.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: GESTION INTEGRAL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS S.L. (LOTES Nº 1 Y 2); PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0 S.L.U. (LOTES Nº 1 Y 2); DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO (LOTES Nº 1 Y 2); MANUEL ASENSIO CRUZ (LOTES Nº 1 Y 2); AIKA PROYECTOS S.L.; QUIRONPREVENCIÓN; LEGAL PLANNING (LOTES Nº 1 Y 2); JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ; ROSA MARÍA DODERO RODRÍGUEZ (LOTES Nº 1 Y 2); DPS INGENIEROS; ICMOVE S.L.P. (LOTES Nº 1 Y 2); ASPY PREVENCIÓN S.L.U. (LOTES Nº 1 Y 2); JAVIER SANTANA CEBALLOS (LOTES Nº 1 Y 2); INSITECA INGENIEROS S.L.P., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Concluida la apertura de las ofertas para los lotes nº 1 y nº 2, se observa que los licitadores: DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; AIKA PROYECTOS S.L.; QUIRONPREVENCIÓN; JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ; DPS INGENIEROS; INSITECA INGENIEROS S.L.P., ofertan un precio total, sin distinguir el precio correspondiente a cada uno de los lotes, lo que impide valorar su proposición de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las ofertas presentadas por estos licitadores son los siguientes:

Empresas	Proposición económica (IGIC incluido)	Manual formativo	Experiencia técnico	Elaboración plan	Inscripción plan	Implantación	informe incendios	plano evacuación
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	11.758,12	SI	SI	57 DIAS	28 DIAS	87 DIAS	27DIAS	57 DIAS
AIKA PROYECTOS S.L.	8.907,75	SI	SI	50 DIAS	20 DIAS	80 DIAS	20 DIAS	50 DIAS
QUIRONPREVENCIÓN	9.349,60	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ	11.663,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
DPS INGENIEROS	9.095,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
INSITECA INGENIEROS S.L.P.	8.254,15	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores: DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; AIKA PROYECTOS S.L.; QUIRONPREVENCIÓN; JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ; DPS INGENIEROS; INSITECA INGENIEROS S.L.P.

A continuación, se relacionan las ofertas de los licitadores válidamente presentadas, siendo las siguientes:

LOTE Nº 1: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE

Empresas	Proposición económica IGIC incluido	Manual formativo	Experiencia técnico	Elaboración plan	Inscripción plan	Implantación	informe incendios	plano evacuación
GISMACAN	4.815,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
PROYECTOS VECINDARIO	4.882,39	SI	SI	50 DIAS	20 DIAS	80 DIAS	20 DIAS	50 DIAS
FELIX A. SANTOS NAVARRO	4.794,51	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MANUEL ASENSIO	4.198,52	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
LEGAL PLANNING	4.042,61	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ROSA MARIA RODERO	4.605,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ICMOVE	5.243,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ASPY PREVENCIÓN	4.012,50	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS

JAVIER SANTOS CEBALLOS	4.538,94	SI	SI	10 DIAS				
---------------------------	----------	----	----	---------	---------	---------	---------	---------

LOTE Nº 2: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO

Empresas	Proposición económica IGIC incluido	Manual formativo	Experiencia técnico	Elaboración plan	Inscripción plan	Implantación	informe incendios	plano evacuación
GISMACAN	4.815,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
PROYECTOS VECINDARIO	4.709,20	SI	SI	50 DIAS	20 DIAS	80 DIAS	20 DIAS	50 DIAS
FELIX A. SANTOS NAVARRO	4.841,75	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MANUEL ASENSIO	4.115,38	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
LEGAL PLANNING	3.938,18	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ROSA MARIA RODERO	3.950,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ICMOVE	5.243,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ASPY PREVENCIÓN	4.012,50	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
JAVIER SANTOS CEBALLOS	4.592,44	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS

A continuación, se solicita al técnico asistente para este punto Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Resultando el siguiente cálculo para el lote nº 1: plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable:

EMPRESAS	PBL 5.997,89	CRITERIO ECON.		EXPERIENCIA TÉCNICO		REDUCCIÓN PLAZOS ENTREGA				PUNTOS (10)	PUNTOS TOTALES	OFERTA (BAJA)	Ofertas quitando la sup. Al 10% de la media	
		(48)	MANUAL FORMATIVO (21)	Nº	PUNTOS (20)	Elaboración (2 meses)	Inscripción (1 mes)	Implantación (3 meses)	Informe incendios (1 mes)					Usted esta aquí (2 meses)
GISMACAN	4.815,00	29,19	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	80,19	4.577,44	GISMACAN	4.577,44
PROYECTOS VECINDARIO	4.882,39	27,53	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	78,53	4.844,83	PROYECTOS VECINDARIO	4.844,83
ORTEGA HERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	ORTEGA HERNANDEZ	0,00
SANTOS NAVARRO	4.794,51	29,70	21,00	0	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	60,70	4.556,95	SANTOS NAVARRO	4.556,95
ASENCIO CRUZ	4.198,52	44,41	21,00	7	14,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	89,41	3.960,96	ASENCIO CRUZ	3.960,96
AIKA PROYECTOS	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	AIKA PROYECTOS	0,00
OURONPREVENCIÓN	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OURONPREVENCIÓN	0,00
LEGAL PLANING	4.042,61	48,26	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	89,26	3.805,05	LEGAL PLANING	3.805,05
JOSE LUIS RODRIGUEZ	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	JOSE LUIS RODRIGUEZ	0,00
ROSA MARIA DODERO	4.605,00	34,38	21,00	0	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	65,38	4.367,44	ROSA MARIA DODERO	4.367,44
DPS INGENIEROS	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	DPS INGENIEROS	0,00
ICMOVE	5.243,00	38,95	0,00	5	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	58,95	5.243,00	ICMOVE	0,00
ASPY PREVENCIÓN	4.012,50	49,00	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	100,00	3.774,94	ASPY PREVENCIÓN	3.774,94
SANTANA CEBALLOS	4.538,94	36,01	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	87,01	4.301,38	SANTANA CEBALLOS	4.301,38
INSITECA	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	INSITECA	0,00
MEJOR OFERTA	4.012,50											4.355,11	Media	4.248,62
													Media -10%	3.923,20
													Media +10%	4.795,02

Efectuados los cálculos resulta que la oferta más ventajosa correspondiente a la empresa ASPY PREVENCIÓN SLU, se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., y se comprueba que los datos no se encuentran actualizados.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise la condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

2º.- Conceder a la citada empresa un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) capacidad de obrar; b) diligencia de bastanteo de poderes; c) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; d) Solvencia y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; f) constitución de la garantía definitiva por importe de 187,50€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Resultando el siguiente cálculo para el lote nº 2: plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario:

EMPRESAS	PBL 5.879,12		EXPERIENCIA TECNICO				REDUCCION PLAZOS ENTREGA				PUNTOS (10)	PUNTOS TOTALES	OFERTA (BAJA)	Oferas quitando la sup. Al 10% de la media	
	CRITERIO ECON. (4)	MANUAL FORMATIVO (21)	Nº	PUNTOS (20)	Elaboración (2 meses)	Inscripción (1 mes)	Implantación (3 meses)	Informe incendios (1 mes)	Usted esta aquí (2 meses)						
GISMACAN	4.815,00	26,86	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	77,86	4.577,44	GISMACAN	4.577,44
PROYECTOS VECINDARIO	4.709,20	29,54	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	80,54	4.471,64	PROYECTOS VECINDARIO	4.471,64
ORTEGA HERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	ORTEGA HERNANDEZ	0,00
SANTOS NAVARRO	4.841,75	26,19	21,00	0	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	8,00	55,19	4.694,19	SANTOS NAVARRO	4.694,19
ASENCIO CRUZ	4.115,38	44,53	21,00	7	14,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	89,53	3.877,82	ASENCIO CRUZ	3.877,82
AIKA PROYECTOS	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	AIKA PROYECTOS	0,00
QUIRONPREVENCION	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	QUIRONPREVENCION	0,00
LEGAL PLANNING	3.938,18	49,00	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	100,00	3.700,62	LEGAL PLANNING	3.700,62
JOSE LUIS RODRIGUEZ	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	JOSE LUIS RODRIGUEZ	0,00
ROSA MARIA DODERO	3.950,00	48,70	21,00	0	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	79,70	3.712,44	ROSA MARIA DODERO	3.712,44
DPS INGENIEROS	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	DPS INGENIEROS	0,00
CMOVE	5.243,00	16,06	0,00	5	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	36,06	5.243,00	CMOVE	0,00
ASPY PREVENCIÓN	4.012,50	47,12	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	98,12	3.774,94	ASPY PREVENCIÓN	3.774,94
SANTANA CEBALLOS	4.582,44	32,48	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	83,48	4.354,88	SANTANA CEBALLOS	4.354,88
INSITECA	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	INSITECA	0,00
MEJOR OFERTA	3.938,18													Media	4.297,44
														Media -10%	3.831,70
														Media +10%	4.683,19
														Media	4.134,25
														Media -10%	3.720,82

Efectuados los cálculos resulta que la oferta más ventajosa correspondiente a la empresa **LEGAL PLANNING**, se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa **LEGAL PLANNING S.L.**

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **LEGAL PLANNING S.L.**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise la condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.-** Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.-** Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.-** Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.-** Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

2º.- Conceder a la citada empresa un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) Solvencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del

citado impuesto; d) constitución de la garantía definitiva por importe de 184,03€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.09.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.07.2020 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., para el lote nº 1 y con la empresa LEGAL PLANNING S.L., para el lote nº 2, debido a que, en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Asimismo, se acordó requerir a la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., lote nº 1, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presentase: a) capacidad de obrar; b) diligencia de bastanteo de poderes; c) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; d) Solvencia y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; f) constitución de la garantía definitiva por importe de 187,50€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Y a la empresa LEGAL PLANNING S.L., lote nº 2, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presentase: a) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) Solvencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; d) constitución de la garantía definitiva por importe de 184,03€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención, que de cuenta de la justificación efectuada por la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., para el lote nº 1 y manifiesta que,

.....“De conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, se ha requerido a la empresa que justifique su oferta anormal o desproporcionada. En respuesta a dicho requerimiento, ASPY PREVENCIÓN S.L.U. presenta el día 10.08.2020 con Nº RE. 2020026487 el documento ASPY JUSTIFICACION OFERTA CABILFUER, suscrito por D. Marc Campins Pérez en calidad de representante de la empresa.

3. El citado documento se divide en dos puntos: uno con las estimaciones previas para el expediente, en el que se expone las condiciones técnicas y estructurales que dispone la empresa y hacen posible la ejecución del contrato en los términos ofertados; y un segundo punto que recoge el estudio económico de los precios presentados.

Atendiendo a los argumentos expuestos por la empresa y considerando la solvencia reconocida de ASPY PREVENCIÓN S.L.U., así como el bajo presupuesto base de la licitación, se concluye que la oferta anormal o desproporcionada queda justificada.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Aceptar la oferta presentada por la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., con CIF.B98844574, para el lote nº 1: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable.

A continuación, la Mesa procede al examen de la documentación exigida de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP y se da cuenta de los informes emitidos por la Técnico de Prevención y por el Servicio de Contratación, que se incorporan al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y en consecuencia, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar el lote nº 1: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable, a la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., con CIF.B98844574, por un precio de 4.012,50€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 262,50€.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa LEGAL PLANNING S.L., lote nº 2, y manifiesta que,

.....“ De acuerdo con el artículo 149.4 de la LCSP, se ha requerido a la empresa que justifique su oferta anormal o desproporcionada. LEGAL PLANNING S.L. presenta el día 10.08.2020, con Nº RE. 2020026560 el documento JUSTIFICACIÓN ANORMALMENTE BAJA, suscrito por D. Jose César Mayoral en calidad de representante de la empresa.

3. En el citado documento, la empresa presenta el desglose de precios de las partidas a realizar, de acuerdo con lo oferta presentada, y expone que cuenta con la solvencia técnica y económica suficiente para poder asumir la ejecución del contrato. Lo que justifica atendiendo a la estructura operativa y medios técnicos de los que dispone, así como a que algunos costes asociados al contrato se encuentran asumidos dentro de la estructura de la empresa en sus gastos generales.

Atendiendo a los argumentos expuestos por la empresa y considerando la solvencia de la empresa LEGAL PLANNING S.L., así como el bajo presupuesto base de la licitación, se concluye que la oferta anormal o desproporcionada queda justificada.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Aceptar la oferta presentada por la empresa LEGAL PLANNING S.L., con CIF.B85653350, para el lote nº 2: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario.

A continuación, la Mesa procede al examen de la documentación exigida de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP y se da cuenta de los informes emitidos por la Técnico de Prevención y por el Servicio de Contratación, que se incorporan al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder el plazo de 3 días hábiles para que la empresa LEGAL PLANNING S.L. aporte la documentación acreditativa de la titulación del técnico redactor del Plan de Autoprotección y el registro en el censo oficial de técnicos redactores de planes de autoprotección de la Comunidad Autónoma de Canarias y, una vez incorporado, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar el lote nº 2: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario, a la empresa LEGAL PLANNING S.L., con CIF.B85653350, por un precio de 3.938,18€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 257,64€.”

Sexto.- Consta en el expediente la documentación presentada por la empresa LEGAL PLANNING S.L., acreditativa de la titulación del técnico redactor del Plan de Autoprotección y el registro en el censo oficial de técnicos redactores de planes de autoprotección de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Tesorería del Cabildo de fecha 09.09.2020 nº de operación 320200006515 de constitución de la garantía definitiva de la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., para el lote nº 1, por importe de 187,50€, equivalente al 5 por ciento del precio del contrato, excluido el IGIC, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Octavo.- Consta en el expediente escrito de la empresa LEGAL PLANNING S.L., solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12 del PCAP; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la citada empresa.

Noveno.- Con fecha 19.11.2020 se solicita informe de capacidad financiera mediante encargo nº 38794 que se emite por el Servicio Gestión Presupuestaria con fecha 19.11.2020.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la oferta presentada por la empresa LEGAL PLANNING S.L., con CIF.B85653350, para el lote nº 2: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario.

SEGUNDO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 184,03€ equivalente al 5%

del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa LEGAL PLANNING S.L., con CIF.B85653350 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicio, el lote nº 1: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa ASPY PREVENCION S.L.U., con CIF.B98844574, por un precio de cuatro mil doce euros con cincuenta céntimos (4.012,50€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 262,50€.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa ASPY PREVENCION S.L.U., con CIF.B98844574 el gasto a futuro del contrato del lote nº 1: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable, por importe de 4.012,50€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a 262,50€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400E 22706, nº de referencia 22020002027 y nº de operación 220200031551.

QUINTO.- Requerir a la empresa ASPY PREVENCION S.L.U., con CIF.B98844574 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Adjudicar el contrato de servicio, el lote nº 2: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa LEGAL PLANNING S.L., con CIF.B85653350, por un precio de tres mil novecientos treinta y ocho euros con dieciocho céntimos (3.938,18€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 257,64€.

OCTAVO.- Disponer a favor de la empresa LEGAL PLANNING S.L., con CIF.B85653350, el gasto a futuro del contrato del lote nº 2: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario, por un precio de tres mil novecientos treinta y ocho euros con dieciocho céntimos (3.938,18€), incluido el IGIC, que asciende a 257,64€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400E 22706, nº de referencia 22020002028 y nº de operación 220200031554.

NOVENO.- Requerir a la empresa LEGAL PLANNING S.L., con CIF.B85653350 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del citado contrato.

DECIMO.- Designar a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención, responsable del citado contrato.

UNDECIMO.- Notificar el presente resolución a las empresas ASPY PREVENCION S.L.U.; LEGAL PLANNING; GESTION INTEGRAL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS S.L.; PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0 S.L.U.; DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO; MANUEL ASENSIO CRUZ; AIKA PROYECTOS S.L.; QUIRONPREVENCIÓN; JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ; ROSA MARÍA DODERO RODRÍGUEZ; DPS INGENIEROS; ICMOVE S.L.P.; JAVIER SANTANA CEBALLOS;

INSITECA INGENIEROS S.L.P., y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, a la Consejería de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,